

(APROBACIÓN DEL PROTOCOLO MODIFICANDO EL CONVENIO PARA REPRESIÓN DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑOS)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 5, aprobado el 13 de julio de 1948

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.167 del 2 de agosto de 1948

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

Primero: Aprobar el Protocolo modificando el Convenio para la represión de la trata de mujeres y niños, concluido en Ginebra el 30 de Septiembre de 1921, y el Convenio de la trata de mujeres mayores de edad concluido en Ginebra el 11 de Octubre de 1933 suscrito en Lake Success, Nueva Cork, Estados Unidos de América, el 12 de Noviembre de 1947, por el representante de Nicaragua en la Organización Mundial de las Naciones Unidas.

Segundo: Someter ese Protocolo a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D.N., trece de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.-
V.M.ROMAN.- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Luis Manuel Debayle.